

CONSTANCIA: Popayán, 27 de noviembre de 2023. A despacho del señor Juez informando que Secretaría de Tránsito de la ciudad de Cali, ha tomado nota de la medida de embargo decretada por este despacho. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado: 19001-40-03-002-2023-00456-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: JANETH SIOMARA PEREZ ROJAS

Interlocutorio N° 2786

Visto que las medidas de embargo decretadas sobre VEHÍCULO AUTOMOTOR: PLACA: GYR586, se encuentra inscrita en los respectivos certificados tradición, allegados por el apoderado de la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LÍBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI – VALLE DEL CAUCA (OFICINA DE REPARTO), con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien mueble de propiedad de la demandada JANETH SIOMARA PEREZ ROJAS identificada con C.C. 38.562.673, el cual se describe a continuación:

PLACA: GYR586; MARCA: KIA; LÍNEA: SPORTAGE; MODELO: 2021; COLOR: BLANCO; NÚMERO DE MOTOR: G4NAKH044708; NÚMERO DE CHASIS: U5YPK81ADML860896

Igualmente, se otorgan facultades para el nombramiento del auxiliar de la justicia – secuestre.

NOTIFIQUESE:


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

S.C.